

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N° int.: 4476844

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
AL PAÍS A EXTRANJEROS QUE
INDICA



RESOLUCIÓN EXENTA N°

43415

SANTIAGO, 15 ABR 2014

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°72946 de fecha 16.11.2009, del MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país a los extranjeros de nacionalidad peruana don Samuel GARABITO SUAREZ y doña Sedit Aurora TORRES HUANCAS, por infracción al artículo 9° del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) Las cartas de reconsideración adjuntas al Oficio N°12.846, de 30.10.2013 del Ministerio de Relaciones Exteriores; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, los recurrentes registran salida del país con fecha 13.10.2009, sin antecedentes negativos; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República,

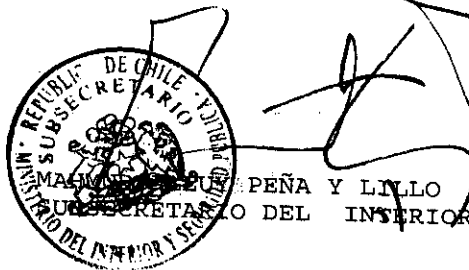
R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°72946 de fecha 16.11.2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Samuel GARABITO SUAREZ, DNI N°42005737 y a doña Sedit Aurora TORRES HUANCAS, DNI N°43524710, ambos de nacionalidad peruana.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN 6880203

[2239] 11/03/2014

LCB/LCP/RSD/GCH/AHC/CF